CERIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL POR CAMARA DE COMERCIO

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/01/2025 - 12:30:37 PM

Recibo No.: 0000284347 Valor: $11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahibdiwWranRaiad

Vejl que el carter de y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaradelibre.com.co/quibdo-ver/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EN FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION GOZO & ESPERANZA

Sigla: No reportó

Nit: 900171447-6

Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Matrícula No.: 29-501605-22
Fecha inscripción: 04 de Septiembre de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Mayo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 2 No. 26 38 Barrio Roma
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: rungozo2007@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6711615
Teléfono comercial 2: 3104000407
Teléfono comercial 3: No reporto
Página web: No reporto

Dirección para notificación judicial: Carrera 2 No. 26 38 Barrio Roma
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: rungozo2007@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6711615
Teléfono para notificación 2: 3104000407
Teléfono para notificación 3: No reporto

La persona jurídica FUNDACION GOZO & ESPERANZA SI autorizo para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ACTA de abril 12 de 2007, de la Asamblea de Fundadores, Registrada en esta Entidad en septiembre 04 de 2007, en el libro 1, bajo el número 2718, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION GOZO & ESPERANZA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Prestación del servicio de Comedores Comunitarios, elaboración de proyectos de viviendas, capacitación y elaboración de proyectos sociales.

- Formular y ejecutar proyectos productivos y de infraestructura social en todo el territorio nacional.

- Contribuir a la generación de empleos partiendo del fomento a la producción del sector primario promoviendo la organización de los productores rurales en asociaciones y otras formas para efectos de accederá los beneficios que contempla la ley 607 de agosto de 2000.

- Planificar y presentar propuestas de investigación ambiental.

- Elaboración de planes de establecimiento y manejo forestal.

- Brindar asistencia técnica directa rural (agropecuaria, civil, medio ambiental y pesquera).

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Brindar asesoría en planes de desarrollo municipal.

- Elaboración de programas agropecuarios municipales (PAM).

- Asesoría en planes de manejo ambiental.

- Asesorías en procesos organizativos de comunidades negras ley 70 de 1993 y decreto 1745 de 1995.

a. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina víctima del conflicto interno colombiano y minorías étnicas (afros e indígenas) a través de la búsqueda de herramientas sociales, económicas y materiales. Para impulsar y desarrollar programas tendientes a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, a proponer y/o ejecutar programas de vivienda, salud, educación, recreación y construcción del tejido social mediante el diseño, formulación y ejecución de proyectos públicos y privados que permitan mejorar la calidad de vida de la población campesina, afro e indígenas victimas de nuestro país.

b. Realizar esfuerzos encaminados a la obtención y consolidación de una paz estable y duradera desde lo territorial, regional y nacional a través de la sensibilización y realización de trabajos pedagógicos en los procesos de negociación que adelante el gobierno nacional con grupos al margen de la ley.

c. Ejecutar programas sociales, económicos y productivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos, acceso y oportunidad a los múltiples beneficios y ofertas institucionales que ofrece el Estado.

d. Gestionar proyectos y programas que contribuyan a la creación de Microempresas que conlleven a la generación de empleo, al igual que promover programas para el desarrollo agropecuario y pesquero, impulsando el cultivo, comercialización y distribución de sus productos.

e. Formular, ejecutar y evaluar proyectos con sostenibilidad ambiental, de reforestación, que permitan disminuir los riesgos de deterioro de las cuencas hídricas existentes en nuestro entorno, desarrollando políticas encaminadas a generar activa disposición final de los residuos sólidos

en las zonas de influencia.

f. trabajar por el fortalecimiento de la familia, como célula básica de la sociedad, por la construcción de principios y valores que fortalezcan y eleven el espíritu humano, como también por el fortalecimiento y promoción social de los pueblos, desde un ámbito de carácter social, organizacional tendiente a la construcción de infraestructura para el bienestar de las comunidades, de reivindicación social, que trabaje por el bien común, que sirva de motor de progreso en el país, promoviendo la dignidad, la vida y el desarrollo de las personas y las comunidades más vulnerables desde lo humano, que defienda a la población vulnerable de las localidades en situación de alto riesgo de vulnerabilidad social, y se preocupe por la sana convivencia entre ellos.

g. Realizar actividades de atención y cuidados a la población vulnerable, en los programas de salud, educación, nutrición y recreación.

h. Realizar actividades de planeación estratégica en salud, de acuerdo con la normatividad vigente del ministerio de salud.

i. ofrecer programas alimentarios basados en el suministro y distribución de alimentos aplicando métodos de higiene y control de calidad, realizando acciones de vigilancia, seguimiento y control nutricional que favorezcan la educación alimentaria y nutricional.

Desarrollando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia; de igual manera la atención y/o administración de programas de asistencia nutricional, Programa de Alimentación Escolar, Hogares Comunitarios, ranchos, casinos, clubes, la atención a probación con alta vulnerabilidad, desplazada y/o desmovilizada, en soluciones integrales de alojamiento y alimentación y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares.

j. Realizar, organizar, promover y adelantar toda clase de actividades de capacitación que vallan encaminadas al fortalecimiento y cuidados de la población vulnerable.

k. Constituirse en operador y evaluador de políticas, planes y proyectos del gobierno nacional e internacional, como son entre otros: atención a la población vulnerable o en riesgo de estarlo, a través de convenios o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alianzas estratégicas con otras organizaciones públicas o privadas.

l. Mediante programas y servicios adecuados, ofrecemos soluciones reales para mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y alcanzar su desarrollo físico, mental, intelectual, espiritual y social; reconociéndolos, así como objetos de derecho.

m. Atender programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias.

n. Elaborar y ejecutar proyectos productivos complementarios al desplazamiento.

o. Adelantar en unión con otras instituciones y ONGS, obras de caridad, jornadas cívicas, culturales, de capacitación y de investigación, en todo el territorio nacional.

p. También podrá propiciar, propender, y ejecutar toda clase de actividades que permitan mejorar y/o mantener la calidad de vida de las personas más desfavorecidas del país; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad del núcleo familiar en la sociedad colombiana.

En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá efectuar toda clase de actos, contratos y/o convenios, operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar donaciones en dinero y/o en especie conforme a las normas legales; prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospedaje, participar en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidental. Y Todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.

PARAGRAFO. PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS: La Fundación podrá, realizar los siguientes fines específicos o actividades:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, privadas o públicas de carácter nacional o internacional b) Realizar, patrocinar, organizar, dinamizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Fundación.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación.

g) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $30.000.000,00

Por acta número 1 del 2 de enero de 2018, de la asamblea General Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 9 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8910

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE: El Gerente será el representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Fundación. Es elegido por la Junta Directiva hasta que ella así lo desee.

Ejecuta los mandatos y delegaciones que le señalen la Junta Directiva y la Asamblea General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Le corresponde al Gerente las siguientes funciones:

a) Representar a la Fundación.

b) Dirigir, orientar y ejecutar la política de la Fundación, para el logro de sus objetivos propuestos.

c) Dirigir y resolver los asuntos de la Fundación

d) Dirigir, coordinar y ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades de la Fundación, tendientes a la consecución de sus objetivos.

e) Presidir y dirigir las secciones de la asamblea general y de la junta directiva. Elaborar el temario de las respectivas secciones y dirigir los debates.

f) Convocar a la Asamblea General a secciones extraordinarias por petición de la Junta Directiva, del Revisor Fiscal o por decisión de un numero no inferior a la tercera parte de los miembros de la Fundación, que se encuentran a paz y salvo con la entidad en el momento de formular la respectiva solicitud de convocatoria.

g) Orden de la expedición de identificaciones, certificados, constancias, referencia e informaciones de los actos de los afiliados, requeridos por terceros, o por los mismos miembros que así los estimen convenientes.

h) Proponer a la Junta Directiva, proyectos de acuerdos y reglamentos que crea conveniente.

i) Suscribir como representante legal todos los actos, convenios y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos que celebren entre la Fundación y otras entidades públicas y privadas, o personas naturales.

i) Preparar y elaborar el presupuesto de la Fundación para cada vigencia debiendo someterlo a la aprobación de la Junta Directiva.

k) Ordenar las cuentas de gastos determinadas en el presupuesto aprobados por la Junta Directiva. Presidir y dirigir las secciones de la Junta Directiva

m) Nombrar todo el personal que requiera la Fundación para su eficiente funcionamiento, a excepción de aquellos que por estatuto corresponden a la Junta Directiva o a la Asamblea General.

n) Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización de la Fundación, cuando no se haya atribuido expresamente a otra autoridad u organismo.

o) las demás que le asignen la junta directiva o la asamblea general.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de $ 300.000.000 moneda colombiana, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE ARIEL PALACIOS ROMAÑA DESIGNACION	8.115.348

Por Acta número 1 del 2 de enero de 2018, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados reunida la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 9 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8912

Recibo No.: 0001344941 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahlbdlwWranRaiad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE ARIEL PALACIOS ROMAÑA	C.C 8.115.348
LEISER ROMAÑA IROBO	C.C 1.077.426.078
ARNOLD ANDRES HURTADO CORDOBA	C.C 1.077.463.683
YEFERSON PALACIOS PALACIOS	C.C 1.077.445.336

Por Acta No. 1 del 2 de enero de 2018, de la Asamblea Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2018, con el No. 8911 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE ARIEL PALACIOS ROMAÑA	C.C 8.115.348

Por Acta No. 003 de 2024 del 4 de enero de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 con el No. 17157 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEISER ROMAÑA IROBO	C.C 1.077.426.078

Por Acta No. 004 de 2024 del 4 de mayo de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 17426 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARNOLD ANDRES HURTADO CORDOBA	C.C 1.077.463.683
YEFERSON PALACIOS PALACIOS	C.C 1.077.445.336

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	YOSIP BROZ MORENO PALACIOS DESIGNACION	80.228.043

Por Acta número 1 del 2 de enero de 2018, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 9 de enero de 2018, en el libro 1, bajo el número 8916

Recibo No.: 0001344941 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahlbdlwWranRaiad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.1	del 02/01/2018 Asamblea 8910 del 09/01/2018 del L. I
Acta No.003 de 2024	del 04/01/2024 Asamblea 17156 del 22/04/2024 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 27/01/2025 - 2:50:37 PM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001344941 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahlbdlwWranRaiad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $97,500,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0001344941 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahlbdlwWranRaiad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO